

Artículo cuarto.—De dicho valor quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de dicho valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el periodo cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación,

ORDEN de 21 de diciembre de 1962 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de la serie «Escudos de las provincias españolas».

Ilmos. Sres.: De conformidad con la Comisión cuarta del Consejo Postal, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Bajo la denominación de «Serie de escudos de las provincias españolas», se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de una serie de signos de franqueo, en la que se continuarán reproduciendo mensualmente, a partir del mes de enero de 1963, el escudo de cada una de las provincias españolas, representadas por el de su capital, y relacionadas aquéllas alfabéticamente en atención a la inicial de sus respectivos nombres. Dicha emisión, en el primer semestre del año 1963, tendrá por objeto los escudos de las capitales de las provincias de Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Fernando Poo y Gerona.

Artículo segundo.—La emisión de la referida serie constará de un solo sello mensual, por un valor de 5 pesetas y cuatro millones de ejemplares para cada uno. La tirada será multicolor, de acuerdo con los propios de cada escudo.

Artículo tercero.—Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta los días 16 de enero, 18 de febrero, 18 de marzo, 22 de abril, 27 de mayo y 17 de junio, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Artículo cuarto.—De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las necesidades derivadas de la Unión Postal Universal como a las obligaciones del intercambio oficial, o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el periodo cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnica de La Coruña referente a la subasta de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 269, de 24 de noviembre del año en curso, se publica anuncio de subasta pública de las siguientes obras incluidas en el Plan Provincial de 1962, que ejecuta esta Comisión:

1.º Reparación del lavadero de Las Cascas de Betanzos.

Tipo de licitación: 147.464,79 pesetas.

Fianza provisional: 2.949,29 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

2.º Alumbrado de la avenida del Generalísimo, en El Ferrol del Caudillo.

Tipo de licitación: 627.304,33 pesetas.

Fianza provisional: 12.546,08 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Los pliegos de condiciones, proyectos, planos y demás documentos referentes a las obras indicadas, estarán de manifiesto en la segunda planta del Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial de La Coruña, de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del mismo plazo, en dicho lugar y a las mismas horas, se realizará la presentación de pliegos, cuya apertura tendrá lugar a partir de las diecisiete horas del siguiente día hábil al último de la admisión de proposiciones, en el salón de actos del Gobierno Civil de la provincia.

Las propuestas habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 1962, y de la provincia número de de de 1962, y del proyecto y pliego de condiciones particulares, económico-administrativas y facultativas que han de regir la contratación de las obras de se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos en la cantidad de pesetas (en letra), y acepta íntegramente todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que en los mismos se establecen, comprometiéndose a que las remuneraciones del personal que emplee en estas obras no será nunca inferior a las que, con arreglo a las disposiciones vigentes correspondan, y a dar cumplimiento a las que especialmente regulan los seguros sociales y protección a la industria nacional, fijando, a los efectos de sus relaciones contractuales con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña, su domicilio en dicha capital, en

En a de de 1962.

(Firma completa del licitador.)

Se previene que si se presentaren dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente

entre los titulares de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La Coruña, 3 de diciembre de 1962.—El Gobernador civil accidental, Vicepresidente de la Comisión, Rafael Puga Ramón. 5.835.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid por la que se anuncia la admisión de proposiciones para las subastas de las obras que se citan.

Dentro de los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, contados desde el siguiente a la última de dichas inserciones, se admitirán en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid (Miguel Ángel, 25), desde las diez a las trece horas, la presentación de proposiciones para las subastas de las obras que a continuación se detallan:

Título de la obra: «Red de distribución del abastecimiento de agua a Villarejo de Salvanes». Presupuesto de contrata: pesetas 2.280.620,30.

Título de la obra: «Saneamiento parcial de Carabaña». Presupuesto de contrata: 350.000 pesetas.

La fianza provisional será igual al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y la definitiva, al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos. Madrid, 7 de diciembre de 1962.—El Presidente.—5.930.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia segunda subasta para la venta de la parcela de terreno propiedad del Estado que se especifica.

Se convoca a segunda subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno sita en la zona de influencia de la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre la plaza de Pradillo y la primera Transversal, señalada con el número 8 en el plano de Ordenación y Urbanización propuesto por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores y aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en sesión celebrada en 12 de marzo de 1958.

Las características de la parcela que se subasta son las siguientes:

Parcela número 8.—Forma rectangular. Límites: Fachada principal al Oeste, en recta de 50,50 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha, entrando, Sur, en recta de 34,50 metros, con zona verde de la plaza de Pradillo; izquierda, Norte, en recta de 34,50 metros, con pasaje de seis metros de anchura que sirve de separación de la parcela número 9, y fondo, Este, en recta de 50,50 metros, con terrenos propiedad del Ministerio de Obras Públicas.

Superficie total: 1.742,25 metros cuadrados, equivalentes a 22.440,18 pies cuadrados.

Superficie edificable autorizada: La totalidad.

Número de plantas autorizadas: Ocho.

Tipo de licitación: 5.435.820 pesetas.

Fianza provisional: 271.791 pesetas.

En esta parcela se hallan cuatro edificaciones que, aun estando expropiadas y abonados sus respectivos justiprecios, no han podido ser desalojadas de sus vecinos por carencia de nuevas viviendas. Será de cuenta del comprador el desalojo de los mismos, así como todos los gastos precisos para ello y los del derribo de los edificios, quedando a su beneficio los materiales procedentes de tal derribo.

No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado.

Titulares del derecho de tanteo, de acuerdo con la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 9, rectificada en el del 16) y la norma novena de las aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957:

	Por 100
«Inmobiliaria General Mola, S. A.» Mayor, 46	42,8
Doña Encarnación Martín Blázquez y doña María Blázquez Sánchez, en nombre y representación de herederos de don Eusebio Martín Serrano, Castellote, 3	16,3
Don Andrés y don Quintiliano Hernández Crespo, como herederos de don José Hernández Jiménez, López de Haro, 3, y San Benito, número 4	9,3
Don Antonio García García, doña Teodora García Arranz y doña Basilia Antonia García Arranz, representados por don Aristides Leoncio Sanz Hernando, Víctor Pradera, 89	7,7
Don Gregorio, don Federico, doña Eusebia y doña Florencia Cuenca Tomé, como herederos de don Antonio Cuenca Esteban y doña Paula Tomé Illana, Castellote, 6	6,9
Herederos de don Audencio Castellote Valverde, Bretón de los Herreros, 3	6,3
Doña Manuela Crespo Matesanz, Pasaje de Moraleja de Enmedio, número 4	4,8
Don Francisco Miranda García, Santiago, 9	4,7
«Chover y Gimeno, S. A.» Santiago Bernabéu, 10; y «Zurita Viñambres, S. A.» Bravo Murillo, 48	1,2

Hasta las doce horas del día 28 de enero de 1963 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), proposiciones para esta subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 29 de enero de 1963, a las doce horas y treinta minutos.

El plano de situación, forma y dimensiones de la parcela, la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 9, rectificada en el del día 16), las normas para su enajenación, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y las Ordenanzas para su edificación estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, se presentarán dentro de un sobre cerrado y lacrado, que no contendrá ningún otro documento. En el exterior del sobre se consignará el nombre y domicilio del postor.

En sobre aparte, abierto y con las mismas indicaciones, se incluirá el recibo de haber ingresado en la Pagaduría de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles la fianza provisional y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que ostente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, en su nombre (o en representación de don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número) enterado del anuncio publicado de subasta de parcelas propiedad del Estado en la prolongación de la calle del General Mola, trozo comprendido entre la plaza de Pradillo y la primera Transversal así como con conocimiento y plena conformidad de y con las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 9, rectificada en el del día 16), de las normas para enajenación de estas parcelas aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y de las Ordenanzas que han de regir para la edificación en ellas, ofrezco como precio de la parcela número 8 la cantidad de pesetas (expresada en cifra y letra).

Madrid, 17 de diciembre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—5.985.